

ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS

MANUAL DE CONVIVENCIA

GDM014

2	Implementación de la Ruta de Atención	Yuber Rodríguez	Comité de Convivencia Escolar.	Consejo Directivo. P. Francisco Ríos Giraldo	Julio 2016
1	Actualización de la ley 1620 de 2013	Yuber Rodríguez	Consejo directivo, comité de calidad	P. Orlando E Ortega	Diciembre 2013
0	Revisión y actualización del Manual de Convivencia	LUIS CARLOS SIMANCAS Coordinador de Convivencia Social con equipo de gestión	Consejo directivo, comité de calidad y abogado de la institución.	P. Orlando E Ortega	Agosto de 2011
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

APROBADO: _____

OBJETIVO.

Establecer las normas básicas, los parámetros y orientaciones, unificando criterios y principios para fomentar las normas de convivencia, el desarrollo de las actividades y las relaciones de los estudiantes, profesores, directivos, padres de familia (Comunidad educativa) y demás personas que participan del desarrollo del PEI, de la filosofía y de las normas generales de convivencia. Favoreciendo así ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica que permita a su vez la prevención, solución de conflictos y la convivencia pacífica.

ALCANCE.

Aplica a toda la Comunidad Educativa Pastoral de las Escuelas Salesianas y demás personas que participan en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

DEFINICIONES

1. **Acudiente:** Es la persona mayor de edad que representa y acompaña al estudiante en su proceso formativo.
2. **Acta de compromiso académico y/o de convivencia:** será el documento firmado entre la institución y el educando con sus representantes (padres o acudientes), determinado previamente por las instancias pertinentes, el cual será utilizado como recurso para estimular cambios positivos en el estudiante, en caso contrario, demostrado con evidencias, este documento será prueba necesaria para que el Consejo directivo, Comité de Convivencia social o la comisión de evaluación y promoción del año respectivo, tome una determinación que puede llegar a ser considerada una solución del problema siguiendo el debido proceso.
3. **Matricula:** es un compromiso, pacto o convenio entre la institución y la familia.
4. **Convivencia social:** es un ejercicio de diálogo y negociación con el otro. Un espacio para el respeto, la unión, y la solidaridad en el marco de unas normas y una filosofía salesiana que orientan los pensamientos y comportamientos de nuestra comunidad educativa. Debe entenderse además como un ambiente propio, que conduce al joven hacia la libertad responsable, el vivir armónico y no debe entenderse, en ninguna circunstancia, como un medio coercitivo. La convivencia social se estima a través de experiencias que

hacen posible el reconocimiento y aceptación del otro, desde sus diferencias o similitudes.

5. **Correctivo pedagógico:** Es una medida adoptada por las Escuelas con el propósito de subsanar comportamientos indebidos en el desarrollo del proceso de la enseñanza-aprendizaje.
6. **Deber:** Se entiende como la convicción que tiene el ser humano de obrar según los principios de la moral, la justicia y su propia conciencia.
7. **Debido proceso:** es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los estudiantes y comunidad en general, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso genera una violación y un desconocimiento del mismo. El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el de favorabilidad, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales. (véase: art: 26, cód. de la infancia y la adolescencia, 2006).
8. **Derecho:** Es la facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.
9. **Descargo:** El educando será escuchado para hacer sus respectivos descargos, que pueden ser oral o escrito, con relación a las faltas que se le Señalen, comprometan como transgresor de la norma, o impliquen directa o indirectamente, en lo académico o comportamental, ante cada instancia del conducto regular.
10. **Desempeño básico:** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos. (Art 5. Decreto 1290 de 2009).
11. **Estímulo:** Es el premio o mención que la Escuela ofrece con el fin de resaltar un comportamiento o resultado obtenido en el campo educativo en cualquiera de los aspectos (académico, científico, cultural o deportivo).
12. **E.T.D.H.:** Es la sigla para designar la Educación para el trabajo y el desarrollo humano, que es la institución que otorga los certificados correspondientes o la continuidad en la cadena de formación técnica laboral, según los procesos de articulación acordados.

13. **Faltas:** Se debe al incumplimiento de la norma de forma ocasional o de manera constante. Se estipula una clasificación (leve, grave, muy grave o gravísima) para determinar la sanción o el correctivo pedagógico.
14. **Gobierno Escolar:** Es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa.
15. **Informe de Convivencia Social:** Es una descripción de las situaciones debidamente argumentadas dentro o fuera del salón de clase, refleja además las estrategias utilizadas, el correctivo y el compromiso adquirido por el estudiante.
16. **Manual de convivencia:** Es un reglamento, código, guía o constitución escolar que orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, constituyéndose en la carta de principios morales, éticos, y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa.
17. **Matricula condicional:** Corresponde a una permanencia condicionada dentro de la institución, a partir de una observación detallada de sus conductas y compromisos adquiridos durante el año lectivo.
18. **Personero:** es quien promueve los ejercicios de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrado en la constitución política de Colombia y en el Manual de convivencia de la Escuela. Es un estudiante del último grado de educación (11°) que ofrece la institución, su cargo es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
19. **Recuperaciones:** Son actividades permanentes y articuladas con las actividades académicas del período escolar, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias básicas requeridas en el transcurso del año escolar vigente. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con las competencias básicas definidas en cada asignatura y/o área académica. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y su nivel de competencia en la resolución de problemas pertinentes.
20. **Recurso de reposición:** éste tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del educando con la decisión tomada. El procedimiento para ello se orientará bajo los siguientes pasos:

- Siempre debe presentarse el recurso por escrito ante el Rector
 - El término para interponer el recurso es de dos (2) días hábiles, siguientes a la notificación de la sanción o el correctivo.
 - Los hechos que sustentan el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
- 21. Sanción:** Es una disposición adoptada por las Escuelas a través de este Manual de Convivencia y que está directamente relacionada con la característica de la norma infringida, la reiteración y agravantes que conducen a una determinación. La imposición de una sanción será proporcional a los hechos que la motivaron.
 - 22. Sistema de gestión de Calidad:** Sistema que permite organizar, sistematizar y evidenciar las distintas gestiones y procesos de la institución pensando siempre en una mejora continua.
 - 23. Sistema preventivo:** Las Escuelas Profesionales Salesianas fundamentan su formación en la experiencia preventiva que se realiza a través de la constante presencia de los educadores en los hechos que frecuentan los jóvenes y el contacto amistoso y continuo con ellos, es decir, el acompañamiento y el dialogo permanente.
 - 24. Tolerancia:** Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de ver y entender la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.

PRESENTACIÓN

Manual de convivencia es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos (Guía No. 49). El presente Manual de las **Escuelas Profesionales Salesianas** propicia espacios de gran importancia para el ejercicio de la participación democrática entre los miembros de toda la comunidad educativa y la sana convivencia.

Los procesos que en la comunidad se gestan, se caracterizan por la concertación, en búsqueda del bienestar para todos: Directivos, Administrativos, Personal de Apoyo, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y Colaboradores Institucionales. Concertación que viabiliza la toma de decisiones compartidas y el ejercicio de la autonomía.

El Manual de Convivencia se construye desde el marco de la Constitución Política de Colombia, la ley general de Educación, disposiciones legales vigentes y la pedagogía salesiana, el sistema preventivo, que se fundamenta en tres pilares fundamentales: **Razón, Religión y Amor.**

Lo orientan principios de justicia y equidad, respetando y valorando las posiciones diferentes que se presentan en la comunidad educativa, sin desatender los programas y proyectos que en esta se tejen tendientes a la formación integral de la persona.

Es por ello que el Manual de Convivencia, se ha concebido como un acuerdo colectivo expresado cómo deben actuar cada uno de los miembros de la comunidad educativa, los recursos y los procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos; con el propósito de construir una comunidad educativa pacífica y armónica.

TITULO I

IDEARIO E IDENTIDAD DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS

CAPITULO I

IDEARIO SALESIANO

Artículo 1. El Manual de Convivencia es el conjunto de normas encaminadas a facilitar el buen funcionamiento de las Escuelas, la formación de buenos hábitos y la regulación de las relaciones entre los diversos miembros de la comunidad educativa, previniendo actos que perturben el orden, otorgándoles deberes, derechos, así como los mecanismos para hacerlos efectivos.

Las Escuelas Profesionales Salesianas, con base en los principios de su filosofía y de acuerdo con el Artículo 87 de la ley 115 de 1994, acuerda con la comunidad educativa: los Salesianos de Don Bosco, representantes de los estudiantes, padres de familia o acudientes, personal administrativo y de apoyo, docentes y directivos docentes, el presente Manual de Convivencia que es de cumplimiento para todos.

Artículo 2. Fundamentos legales.

Teniendo en cuenta la base legal del Manual de Convivencia esta se remite a

a. La CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

1. Artículo 13: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
2. Artículo 29: el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones disciplinarias y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las

formas propias de cada juicio. ... Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable.

3. Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños. Artículo 45: el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
4. Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...
5. Artículo 68: Libre elección del tipo de educación por parte de los padres de familia para los hijos menores.
6. Artículo 95: el ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en esta constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes. Son deberes de la persona y el ciudadano: 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

La ley 115 1994. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

1. ARTICULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
2. ARTICULO 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

EL DECRETO 1860 DE 1994.

1. Artículo 14. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. NUMERAL 7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
2. Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos: 1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. 2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. 3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. 4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto. 5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación. 6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia. 7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa. 8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes. 9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos. 10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de

instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión. 11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

3. ARTICULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo

Decreto 1108/94. Este Decreto sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones de los Códigos del Menor, Nacional de Policía, Sanitario, Penitenciario y Carcelario, Sustantivo del Trabajo y Nacional de Tránsito Terrestre y otras normas que establecen limitaciones al porte y al consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y fija los criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia.

Resolución 4210 de 1996. En el Artículo 2. Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Decreto 1286 de 2005. En su Artículo 2. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Derechos de los padres de familia

Ley 1098 de 2006: en su artículo 45 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia

La ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

El decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Reglamentario de la Ley 1620 de 2013

Ley 1146 de 2007. Capítulo IV. El sector educativo y la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

Ley 1404 de 2010 por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Decreto 1423 de 1993, por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los estudiantes, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de las instituciones educativas públicas y privadas.

ARTÍCULO 3. **Fundamentos de la Pedagogía Salesiana.**

El núcleo del proyecto pedagógico y pastoral de la de San Juan Bosco, es el Sistema Preventivo, que se expresa como una rica síntesis:

1. Una experiencia espiritual

El Sistema Preventivo encuentra su fuente y su centro en la experiencia del amor de Dios, «*que precede a toda criatura con su providencia, la acompaña con su presencia y la salvando su propia vida*» (C 20). Una experiencia de *caridad pastoral* que nos dispone a *acoger a Dios en los jóvenes*, convencidos de que en ellos Dios nos ofrece la gracia de encontrarnos con Él, y nos llama a servirlo en ellos, reconociendo su dignidad, renovando la confianza en sus recursos de bien y educándolos para que lleguen a la plenitud de la vida (cf. CG23, 95).

Esta caridad pastoral crea una *relación educativa* con el joven, especialmente con el pobre, que es fruto de la convicción de que toda vida, aún la más pobre, problemática y precaria, lleva en sí misma, por la presencia misteriosa del Espíritu, la fuerza de la liberación y la semilla de la felicidad (cf. CG23, 92).

2. Una propuesta de evangelización juvenil.

El Sistema Preventivo, como expresión de la caridad pastoral, es una propuesta original de evangelización que se inicia con el encuentro con los jóvenes, allí donde viven; lee y valora positivamente el patrimonio natural y sobrenatural que cada joven posee; ofrece un ambiente educativo lleno de vida y rico en propuestas; se hace realidad mediante un camino educativo que da preferencia a los últimos y los más pobres; promueve el desarrollo de los recursos positivos que tienen, y propone una *forma peculiar de vida cristiana y de santidad juvenil* (cf. CG23, 97-115).

Este proyecto original de vida cristiana se organiza en torno a criterios teológicos, valores y actitudes evangélicas, y experiencias de fe que constituyen la *Espiritualidad Juvenil Salesiana* (EJS), como un estilo de santidad educativa propuesto a cada joven para crecer en Cristo, el hombre perfecto, desarrollando sus dinamismos interiores hacia la madurez de la fe (cf. CG23, 158-180).

3. Una metodología pedagógica.

El Sistema Preventivo es también una metodología pedagógica, caracterizada por:

- la voluntad de *estar entre los jóvenes*, compartiendo su vida, mirando con simpatía su mundo, atentos a sus verdaderas exigencias y valores;
- la acogida incondicional que se transforma en fuerza de promoción y en capacidad incansable de *diálogo*;
- el *criterio preventivo*, que cree en la fuerza del bien presente en todo joven, aún en el más necesitado, y trata de desarrollarla mediante experiencias positivas de bien;
- la centralidad de la *razón*, hecha racionalidad de las solicitudes y de las normas, flexibilidad y persuasión en las propuestas; de la *religión*, entendida como desarrollo del sentido de Dios inscrito en cada persona, y como esfuerzo de evangelización cristiana; de la *bondad* (amorevolezza), que se expresa como un amor educativo que hace crecer y crea correspondencia; y
- y un *ambiente* positivo, entretejido de relaciones personales, vivificado por la *presencia* amorosa y solidaria, animadora y activa de los educadores, y por el protagonismo de los mismos jóvenes.

4. Un estilo específico: La Animación.

La Pastoral Juvenil Salesiana privilegia en el camino de la educación el estilo de la animación, para conducir a la persona a la escucha–acogida del Evangelio.

Este estilo de animación consiste en:

- Privilegiar en las personas los procesos de personalización y de crecimiento de la conciencia, las motivaciones que guían sus opciones, su capacidad crítica y su

participación activa, para hacerlos responsables y protagonistas de sus propios procesos educativos y pastorales;

- crear comunión en torno a los valores, criterios, objetivos y procesos de la Pastoral Juvenil Salesiana, profundizando la identidad vocacional de los educadores, favoreciendo una mentalidad pastoral salesiana, reforzando la comunicación y el compartir entre todos, promoviendo la corresponsabilidad;
- y favorecer la colaboración, la complementariedad y la coordinación de todos en torno a un proyecto compartido.

COPIA CONTROLADA

CAPITULO II

IDENTIDAD DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS DE CARTAGENA

Artículo 4. La identidad de las Escuelas Profesionales Salesianas se expresa en el horizonte institucional contenido en la misión y visión; símbolos Institucionales y el perfil del estudiante.

1. MISION.

Somos una comunidad educativa pastoral dirigida por la Congregación Salesiana, que ofrece un servicio educativo integral a la juventud de Cartagena, especialmente a jóvenes en situación de alto riesgo, a través de la educación básica secundaria, media técnica; y educación para el trabajo y desarrollo humano, formando buenos cristianos y honrados ciudadanos.

2. VISION.

Para el 2020 seremos una comunidad líder y significativa en la formación humana, académica y técnica a nivel nacional; comprometida con una transformación social más justa, fraterna y participativa; mediante un sistema de mejora continua, en alianza estratégica con entidades del sector productivo y grupos de interés.

3. De los Símbolos institucionales.

3.1 BANDERA: La Bandera de las Escuelas Profesionales Salesianas de Cartagena (símbolo universal Salesiano) es la declaratoria de la presencia de la comunidad Salesiana. Está distribuida de dos franjas horizontales de igual proporción: Azul y Blanco, los cuales expresan los conceptos de verdad y transparencia, como valores que debe concebir todo buen cristiano.

3.2 EL LOGOTIPO: Se compone, gráficamente, de dos pictogramas superpuestos: sobre el fondo una “S” estilizada (Salesianos) se perfila el negativo atravesando una esfera,

como un globo terrestre, delimitado a derecha y a izquierda por dos cortes de colinas/dunas realizadas con una. En el centro del globo, entre el sendero “S” y las dunas/colinas, se coloca la segunda imagen: una flecha que mira hacia lo alto, apoyada en tres columnas perpendiculares, encima de los cuales tres círculos rellenos ponen de manifiesto la imagen estilizada de tres personas; la primera, colocada en el centro y más alta, se encuentra en el vértice de la flecha, y las otras dos a los lados, como abrazándose con la figura del centro. Las tres personas estilizadas y la flecha hacia lo alto, presentan también la imagen de una casa normal, con techo para la lluvia (los brazos) y los pilares para sostenerla (los cuerpos de las tres personas).



4. PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO

El perfil del estudiante de las Escuelas Profesionales Salesianas de Cartagena

1. Valorar su cuerpo como expresión de sí, instrumento de presencia y comunicación interpersonal.
2. Vivir la sexualidad como expresión personal de encuentro con los demás en el amor verdadero.
3. Practicar la libertad expresando su autonomía en el servicio del bien común.
4. Desarrolla su voluntad para una toma de decisiones coherentes y razonables.
5. Es responsable y gestor de su propio aprendizaje.

6. Desarrolla su capacidad creadora en la perspectiva de contribuir al bien común.
7. Desarrolla su capacidad de comunicación en fidelidad a la verdad, con actitud de diálogo, de respeto y aceptación a la diferencia.
8. Acepta a los demás con sus limitaciones y cualidades estableciendo relaciones armónicas.
9. Valora la amistad como proceso que lleva a la comunión con los otros, en actitud de lealtad y entrega desinteresada.
10. Asume su condición de hijo y hermano en la familia actuando corresponsablemente en su formación y desarrollo.
11. Valora el trabajo como fuerza transformadora de sí mismo, de la sociedad y del mundo físico, enfrentando tareas que impliquen esfuerzo, espíritu de sacrificio y autocontrol.
12. Asume una actitud responsable hacia el medio ambiente como expresión de solidaridad con sus semejantes y respeto a la obra de la creación.
13. Cultiva una actitud de aprecio por lo científico y tecnológico integrándose activamente en su desarrollo.
14. Emplea los Medios de Comunicación Social con capacidad crítica para leer la realidad y descifrar los condicionamientos culturales dominantes.
15. Desarrolla sus capacidades de liderazgo al servicio del cambio social y de la construcción del Reino, privilegiando acciones concretas de justicia y solidaridad a favor de los más pobres.
16. Cultiva la democracia como estilo de convivencia política y estructuración de la sociedad.
17. Vive los valores de transparencia, tolerancia, solidaridad y coherencia en nuestro ambiente salesiano para proyectarlos a la sociedad.
18. Valora las expresiones culturales locales, nacionales y latinoamericanas.
19. Desarrolla su capacidad de discernimiento moral en coherencia con su compromiso de fe.
20. Cultiva y valora la dimensión espiritual desde la experiencia de oración personal y comunitaria, a partir de las diferentes celebraciones como expresión de su Fe y amor a Dios

TITULO II

POLITICAS DE ADMISION, PERMANENCIA, EGRESO Y PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS

CAPITULO I

Condiciones de ingreso, permanencia y egreso.

Artículo 6. Para el ingreso de nuevos estudiantes deben cumplir con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, el Ministerio de Educación Nacional y por Las Escuelas Profesionales Salesianas en el procedimiento de Matrícula (GAM 005).

Artículo 7. La matrícula es un contrato que obliga a los Padres de Familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que de él se deriven y con los contenidos del **MANUAL DE CONVIVENCIA**.

Artículo 8. Las condiciones de permanencia en la Institución están regidas por la matrícula que el padre de familia o acudiente firma.

1. Cumplir las exigencias del Acuerdo Institucional de Evaluación y Promoción.
2. Haber observado calificación mínima de desempeño básico durante el año en comportamiento social.
3. Haber diligenciado la pre-matrícula para el grado que aspira.
4. Estar matriculado para la vigencia académica.
5. Cumplir con los horarios establecidos para las clases
6. Cumplir con lo acordado en el manual de convivencia.

Artículo 9. Para garantizar la permanencia y continuidad del estudiante en la Institución debe contar con el acompañamiento de un adulto responsable que hará las veces de acudiente ante

la institución formalizada en la firma de la matrícula. (Cfr. Artículo 22 y 23 del Código infancia y adolescencia.) Quien deberá presentarse a las Escuelas cuando esta se le convoque.

Artículo 10. Requisitos para obtener el título de bachiller y ser egresado.

1. Aprobar todas las áreas del plan de estudios correspondientes al grado 11° y grados anteriores, cumpliendo con el Acuerdo de Evaluación y Promoción.
2. Haber cumplido con los requerimientos de 80 horas del servicio social
3. Documento de identidad vigente
4. Estar a paz y salvo con todas las dependencias Institucionales.
5. Después de obtener el título de bachiller la persona se considera como egresado o exalumno Salesiano.

CAPITULO II.

PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE SALESIANO

Artículo 11. Causales de pérdida de la condición de estudiante. Solamente se da en los siguientes casos:

1. Cuando el acudiente cancela oficialmente la matrícula del estudiante.
2. Cuando después de haber agotado todos los recursos y haber aplicado el debido proceso y en estudio el Consejo Directivo considere pedagógicamente necesario el cambio de ambiente escolar a un joven matriculado en las Escuelas.
3. Cuando no se cumpla con las condiciones señaladas en el artículo 8 de este Manual.
4. Cuando se presenten documentos falsos o se cometa fraude en la documentación al momento de la matrícula o durante su desempeño escolar.

PARÁGRAFO: En caso de retiro de un estudiante durante el año lectivo, los padres o acudientes deberán estar a paz y salvo con todas las obligaciones adquiridas con la Institución. De lo contrario continuarán las obligaciones estipuladas con las Escuelas.

Artículo 12. Las Escuelas se reservan el Derecho de Admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de las Escuelas y/o con las normas del **MANUAL DE CONVIVENCIA**.

TITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA

O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES.

CAPÍTULO I

Derechos y deberes de padres de familia y acudientes

Artículo 13: Son derechos de los padres de familia y/o acudientes

- a. Conocer el presente Manual de Convivencia
- b. Ser atendidos oportunamente y dentro del horario establecido por LAS ESCUELAS en las distintas dependencias del mismo.
- c. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio.
- d. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- e. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los estudiantes, hijos o acudidos.
- f. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.

- g. Participar por derecho propio en la asamblea de padres de familia y si lo desea en la asociación de padres de familia y/o en el consejo de padres de acuerdo a lo establecido en el decreto 1286 de 2005, artículo 2.
- h. Asistir a la escuela de padres.

Artículo 14. Deberes de los padres de familia o acudiente.

Quienes matriculen a sus hijos o acudidos en las Escuelas Profesionales Salesianas, deben valorar la colaboración y oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral y les corresponden los siguientes deberes:

- a. Responsabilizarse de la educación y formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Ley de la infancia y adolescencia, decreto 1286 de 2005 en su artículo 3°, Artículo 22 capítulo III de la Ley 1620 de 2013, y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
- b. Solicitar y recibir información sobre las normas generales de procedimientos académicos y de convivencia social.
- c. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio o cuando se requiera su presencia.
- d. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su hijo o acudido dentro del horario establecido.
- e. Proporcionar a su acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle trabajo que le impida su rendimiento escolar.
- f. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, de Salud e Institucionales, tales como: certificados de estudio, registro civil, exámenes médicos, útiles escolares, horarios de clases y otros.
- h. Guardar estricta discreción y buen manejo de situaciones que afecten la dignidad personal, familiar y de Las Escuelas.

- i. Evitar actitudes, expresiones y comportamientos que afecten el prestigio y buen nombre de Las Escuelas.
- k. Autorizar la participación expresa de su hijo en actividades pedagógicas fuera del plantel educativo.
- l. Cuidar de una adecuada presentación personal de sus hijos o acudidos en el desarrollo de actividades escolares.
- m. Abstenerse de enviar el estudiante si está convaleciente o presenta síntomas de alguna enfermedad infectocontagiosa.
- n. Autorizar e indicar al director de grupo o a psicología si el acudido debe tomar algún medicamento y enviar por escrito.
- o. Deben marcar todas las pertenencias de sus hijos.
- p. Si un joven padece de alguna enfermedad o limitación, comunicar por escrito las precauciones a tener en cuenta a la gestión de bienestar institucional y al director de grupo.
- q. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativo Pastoral.
- r. Respetar y acatar las disposiciones establecidas por la institución
- s. Los demás establecidos en la normatividad vigente en el sistema educativo colombiano y en el Acuerdo de Evaluación y Promoción Institucional.

Artículo 15. Impedimentos para ser acudiente

- a. Ser menor de edad
- b. Ser privado de la patria potestad o custodia.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Quienes se matriculen en las Escuelas Profesionales Salesianas, lo hacen porque se identifican plenamente con su filosofía y reconocen este **Manual de Convivencia** como el documento que rige los lineamientos educativos y de convivencia social, por esta razón, reconocen que sus derechos y deberes son los siguientes:

Artículo 16. Derechos de los estudiantes.

1. Conocer el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA**.
2. Ser centro de una educación integral dentro de la comunidad educativa.
3. Recibir un trato justo, cordial y ser respetado como una persona digna por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato y cualquier forma de trabajo infantil detectada.
5. Ser protegidos eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
6. Ser objeto de atención oportuna, apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral y las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud.
7. Esperar de los profesores una actitud amistosa y convincente, lo que implica desde luego, ser reconocidos y llamados por sus nombres.
8. Recibir en las clases explicaciones claras y concretas. Solicitar nueva explicación cuando **honestamente** no comprenda el tema.
9. Presentar respetuosamente iniciativas, sugerencias y peticiones tendientes a su bienestar y al mejoramiento de la institución.
10. Reclamar de forma respetuosa a los profesores el reconocimiento de sus errores, porque también ellos son seres humanos susceptibles de equivocarse.
11. Recibir de las Escuelas estímulos acordes a sus méritos.
12. Recibir ayuda oportuna para la superación de crisis, dificultades o conflictos por parte de Bienestar estudiantil, del director de grupo y de las directivas de las Escuelas.

13. Ser motivados para alcanzar la superación de sus dificultades.
14. Conocer oportunamente los servicios educativos y las normas disciplinarias y académico-técnicas de las Escuelas para actuar de acuerdo a ellas y recibir una explicación oportuna cuando ocurren cambios en la programación estipulada.
15. Recibir orientación académica, técnica, espiritual, pastoral y psicosocial.
16. Presentar evaluaciones extraordinarias, dentro de los siete (5) días hábiles siguientes a la ausencia, **justificada** por enfermedad o calamidad doméstica, demostradas en la coordinación.
17. Participar en la Evaluación Institucional al finalizar el año escolar.
18. Elegir y ser elegidos en el Consejo estudiantil, consejo de grupo y demás asociaciones que tengan las Escuelas por vía democrática o voluntaria.
19. A ser escuchado y respetado en su dignidad personal por directivos y docentes, cuando haya cometido alguna falta, para luego tomar con justicia los correctivos necesarios.
20. Recibir por parte de la Institución el Carnet que lo acredita como estudiante de las Escuelas Profesionales Salesianas.
21. A presentar las actividades de refuerzo y recuperación en las fechas programadas como lo exige la Ley 115 y el Decreto 1290.
22. Que se le devuelvan en el menor tiempo posible sus exámenes, trabajos y otros requerimientos debidamente evaluados y de esta manera conocer su evaluación del período antes de que sean sistematizadas.
23. Representar a las Escuelas en diferentes eventos culturales, científicos, deportivos, cívicos y religiosos de acuerdo con sus capacidades e intereses.
24. Conocer oportunamente los programas o planes de itinerario académico de todas las asignaturas para su respectivo grado y nivel de estudios al iniciar el año escolar.
25. Obtener evaluaciones que sean planificadas y calificadas coherente con los temas vistos en clases.
26. Conocer y dialogar las anotaciones que se le consignan en su el Observador del estudiante por parte de los educadores.
27. Hacer sugerencias cuando considere que algo no marche adecuadamente.
28. A que se le aplique oportunamente y con justicia su debido proceso disciplinario cuando se considere necesario, como lo establece este manual de convivencia.

29. Obtener certificados de estudio, de asistencia y comportamiento dentro de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 17. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

En las Escuelas Profesionales Salesianas asumimos la formación de los deberes, como medio de perfección humana según el pensamiento de Don Bosco: "la santidad consiste en estar siempre alegres y en el cumplimiento exacto del deber. Estos deberes se clasifican en académicos, disciplinarios y sociales.

a. DEBERES ACADÉMICOS.

1. Cumplir responsablemente con el desarrollo de las tareas y trabajos.
2. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas.
3. Adquirir el material necesario para las actividades académicas y facilitar así el logro de los objetivos educativos de las Escuelas.
5. Presentar las evaluaciones en las fechas programadas.
6. Respetar el reglamento de los espacios escolares.
7. Mantener el orden, facilitar la realización de las actividades académicas.
8. Asistir y cumplir con las actividades propuestas en cuanto a la formación técnica por parte de la Institución en convenio con la ETDH Escuelas Profesionales Salesianas.
9. Cumplir con el Acuerdo de Evaluación y Promoción Institucional.

B. DEBERES DISCIPLINARIO

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia y las orientaciones de los directivos, docentes y personal de Las Escuelas Profesionales Salesianas.
2. Asistir y respetar los actos culturales, cívicos y religiosos programados dentro del cronograma del Colegio.
4. Permanecer dentro de las Escuelas durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
5. Guardar buen comportamiento en cada una de las diferentes dependencias de las Escuelas: Aulas de clases, patio de recreo, biblioteca, laboratorio, etc. durante las horas de clase ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva.
6. Utilizar los servicios de las Escuelas con la compostura y decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas.
7. Expresar su sentido de pertenencia, cuidando la planta física, sus implementos y el medio ambiente. No colocar avisos de ninguna clase en muros, puertas, baños y sillas, dejar el aula correspondiente en perfecto estado de orden y aseo.
8. En caso de retiro de las Escuelas, cualquiera que sea el motivo, es obligación del estudiante ponerse a paz y salvo con todas las dependencias institucionales, firmar en secretaría académica junto con el acudiente la cancelación de la matrícula y entregar a esta dependencia el carnet estudiantil.
9. Actuar pacífica y honestamente en todo momento y en todo lugar.
10. Tratar a todas las personas: directivos, profesores, compañeros, empleados, administrativos y operativos, con la debida consideración, respeto y cortesía. Saludar siempre, ponerse de pie en señal de saludo y de respeto cuando una persona entra a un aula de clases.
12. Utilizar, dentro y fuera del Colegio, un lenguaje y comportamiento decentes y respetuosos que excluyan toda palabra vulgar y ofensiva.

13. Respetar y acatar las órdenes de los directivos, profesores, administrativos y servicios generales; cuando haya un reclamo seguir el conducto regular.
14. Cumplir y respetar los horarios aprobados.
15. Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
16. Denunciar de inmediato toda falta que atente contra las normas del manual de convivencia o contra las Leyes Colombianas.
17. Cuidar sus respectivas pertenencias y cuidar de los bienes ajenos. Las Escuelas no se responsabilizan de la pérdida de ellos.
18. Acatar las sanciones que se le impongan.
19. Portar siempre dignamente en cualquier actividad interna o externa el uniforme respectivo.
20. Portar permanentemente el carnet estudiantil para certificar su identidad como estudiante de la institución.
21. Asistir a todas las clases y participar en todos los actos programados por la comunidad educativo pastoral.
22. Ser puntuales. Llegar siempre a la hora señalada para el inicio de los buenos días.
23. Mantener el orden dentro y fuera de la institución, al terminar la jornada escolar.
24. Solicitar autorización para retirarse de las Escuelas cuando tenga que hacerlo, con motivos previamente justificados a coordinación, a través de carta para tener conocimiento de su ausencia.
25. Abstenerse de la venta de artículos dentro de la Institución sin la autorización respectiva del rector.

C. DEBERES SOCIALES.

1. Respetar los derechos de los demás y a no abusar de los propios.
2. Decir siempre y en todo momento la verdad y a actuar de acuerdo a la verdad.
3. Prevenir cualquier situación que atente contra la dignidad humana
4. El deber de informar oportunamente cualquier manifestación de maltrato y abusos.
5. Deber de valorar su vida y la del otro evitando el trato brusco que lesione de palabra o de obra la integridad física del otro.
6. Dar un buen trato a sus superiores y compañeros a la altura de su dignidad como persona.
7. Deber de conocer las instancias a las cuales recurrir cuando considere que han sido vulnerados sus derechos
8. Aplicar conscientemente las normas de seguridad aprendidas en todas las áreas.
9. Contribuir con la preservación de los espacios físicos, de un medio de aprendizaje sano.
10. Escuchar y respetar las diferentes posiciones de los miembros de la comunidad educativa.
11. Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
12. Presentar las excusas médicas o de calamidad familiar al día siguiente en caso de inasistencia.
13. Entregar en sus hogares oportunamente los comunicados enviados a los padres de familia y devolverlas a las Escuelas firmadas por ellos. (Si así lo exige el requerimiento).
14. Informar oportunamente cuando ocurre cualquier hecho que afecte su moral y la de la comunidad.
15. Respetar las Directivas, Profesores, Personal Administrativo, de Apoyo, de Servicios generales, compañeros y demás personas vinculadas con el plantel.
16. Respetar y valorar los símbolos patrios y religiosos.
17. Cuidar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del salón de clases, de los lugares de despacho y en general, de las instalaciones de las Escuelas.
18. Responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadores, laboratorios, instrumentos musicales, deportivos, de biblioteca y otros objetos de uso común.
19. Utilizar adecuadamente y oportunamente los recipientes para depositar basuras.
20. Colaborar en campañas de beneficio colectivo e institucional.

21. Responder por los costos en caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causadas a instrumentos, computadores, muebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación de las Escuelas.
22. Respetar el uniforme porque lo identifica ante la comunidad. Llevarlo siempre de acuerdo con las indicaciones de las Escuelas.
23. Portar y cuidar todos los implementos necesarios para sus actividades académicas, técnicas y de aseo personal.
24. Mantener una postura digna en patios, corredores, aulas de clase.
25. Respetar y cuidar mutuamente a los compañeros. (especialmente los de grados inferiores).
26. Cuidar sus pertenencias y la de sus compañeros para evitar pérdidas o malos entendidos en las Escuelas. En caso de encontrarse algún objeto extraviado entregarlo a los coordinadores.
27. Portar el carnet de la institución, tarjeta de identidad y carnet del seguro médico, como documentos de identificación dentro y fuera del plantel, siendo cuidadoso en su uso y procurando una imagen digna a la institución.
28. Tener actitud de respeto y escucha en los Buenos días y actos comunitarios que se realizan en la institución.
29. Recurrir a las diversas instancias en orden ascendente para resolver sus problemas o dificultades: profesor, director de grupo, coordinador y rector.
30. Acoger plenamente todas las normas expuestas en este manual, ya que su matrícula confirma su pleno conocimiento y satisfacción para participar de la filosofía Salesiana.
31. Abstenerse de grabar, fotografiar o filmar a compañeros, docentes o miembros de la comunidad educativa sin la consiguiente autorización. El no hacerlo se considera falta grave.

TITULO IV

NORMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL

CAPITULO I

NORMAS ACADÉMICAS

Artículo 18. Las normas académicas de las Escuelas Profesionales Salesianas buscan siempre la calidad y la excelencia en todos los estudiantes. El estudiante acata los acuerdos que el Consejo Académico promulga, por medio del Acuerdo Institucional de Evaluación y Promoción. (Anexo No. 2)

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Artículo 19. La Convivencia social en las ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS, es entendida desde el sistema preventivo como un ambiente propio que conduce al joven hacia la libertad responsable y el vivir armónico; no debe entenderse, en ninguna circunstancia como un medio coercitivo. La convivencia social se estima a través de experiencias que hacen posible el reconocimiento y aceptación del otro, desde sus diferencias y similitudes; lo que significa también comprender y asimilar el contexto educativo de las Escuelas Salesianas, para desenvolverse de una manera equilibrada y coherente con la realidad. Esto implica desde luego, que cada estudiante debe ser responsable de sus actos, y que cada educador puede atenderlo individual y colectivamente. Las normas de Convivencia Social buscan generar en el estudiante el valor de la responsabilidad, el respeto y la vivencia de buenos hábitos.

Artículo 20: Normas de puntualidad y responsabilidad. La jornada escolar obligatoria para los estudiantes es la siguiente:

- 1- Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Técnica: 6:30 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes.
- 2- Formación Técnica: 1:45 a 3:00 pm. El día que corresponda a cada grado según convenio con la ETDH Escuelas Profesionales Salesianas.

- 3- Actividades culturales, pedagógicas, religiosas y deportivas: 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a sábados.

PARAGRAFO: La jornada académica de los días sábados y las jornadas complementarias que se realizan en el horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a sábado, serán de obligatorio cumplimiento para los estudiantes, siempre y cuando estas sean programadas por la Rectoría.

Artículo 21. Al iniciar la jornada escolar, los estudiantes deben ingresar al Colegio, mínimo cinco (5) minutos antes. Durante la jornada escolar diaria, ningún estudiante está autorizado para salir del Colegio sin previa autorización escrita del padre de familia o acudiente, corroborada telefónicamente. Tampoco podrá recibir materiales o elementos de trabajo escolar durante la jornada. El incumplimiento de este acuerdo se considera como falta de puntualidad y responsabilidad y se sancionará como está previsto en el presente manual.

ARTICULO 22: Pautas de presentación personal. El Colegio considera como aspecto vital de la formación integral la presentación personal de todas las personas vinculadas; por tanto es indispensable que todos cumplan las siguientes normas:

- a. Aseo personal: baño diario, uniformes limpios, aseo oral, uñas cortas y aseadas, zapatos lustrados, cabello limpio, ordenado y corto en el caso de los varones.
- b. Accesorios y joyas: Los alumnos se abstendrán de usar joyas y otras prendas accesorias que no hacen parte del uniforme. En todo caso el Colegio no responderá por la pérdida de estos objetos.

Artículo 23: La Salud y el Aseo en las Escuelas Profesionales Salesianas es un aspecto de alto valor formativo, social y ecológico, muestra la práctica de los valores expresados en el lema buenos ciudadanos, el cual compromete a cuidar la naturaleza, manteniendo limpia y aseada la Escuela, la casa, el barrio y la ciudad; disminuir la producción de residuos sólidos, uso adecuado del agua potable y la conservación de los recursos naturales de la institución. La salud es un derecho y un valor de alta estima para nuestra Comunidad Educativa Pastoral, por lo tanto el estudiante que padezca de alguna enfermedad infectocontagiosa no debe asistir al colegio hasta cuando deje de padecerla.

Artículo 24: Normas de disciplina y orden. La disciplina y las normas que la contienen ayudan a consolidar la personalidad. El incumplimiento de cualquiera de las normas de disciplina y orden serán consideradas como faltas y sancionadas de acuerdo a lo estipulado en el presente manual de convivencia. Las siguientes son normas de necesario cumplimiento:

- a. Permanecer en el lugar de trabajo asignado por el responsable de la actividad académica.
- b. Abstenerse de traer balones, radios, reproductores de música, celulares, juegos electrónicos, tijeras, bisturí o exactos, compás y otra clase de implementos no solicitados para el desarrollo de las actividades académicas. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos.
- c. Mantener en orden y aseo los útiles escolares, la silla, el salón y sitio de trabajo
- d. Ingresar y salir de manera organizada de las aulas y de las Institución.
- e. Guardar silencio, orden y compostura en las oficinas, aulas, auditorio, coliseo, biblioteca, y las demás dependencias de la Institución.
- f. Practicar las normas de urbanidad y buenas costumbres.

ARTÍCULO 25. Normas Generales:

Todos los miembros de la comunidad educativo pastoral al igual que las personas que la visiten, tendrán en cuenta las siguientes normas generales que facilitan la sana convivencia y el buen ejercicio de los valores propuestos en el PEI:

- a. Todas las actividades comunitarias se inician siempre con una oración.
- b. Las Escuelas no organiza fiestas fuera de su planta física; tampoco autoriza paseos o excursiones.
- c. Todos los agentes educativos se abstendrán de realizar cualquier tipo de negocios que no estén autorizados por la Rectoría. Así mismo no se permiten préstamos entre padres de familia y profesores, entre alumnos y profesores, ni entre alumnos.
- d. No se autoriza la realización de rifas, ni pedir cuotas en dinero o en especie fuera de las acordadas por la Institución.

- f. No se consumirán alimentos en las aulas de clase, biblioteca, laboratorios, audiovisuales, capilla, coliseo, auditorio y oficinas.
- g. Se prohíbe el ingreso y porte de envases de vidrio a las instalaciones de las Escuelas.
- H. Ninguna persona, vinculada o no con las Escuelas Profesionales Salesianas puede fumar, portar o ingerir licor, mucho menos sustancias alucinógenas o estupefacientes dentro de sus instalaciones.
- i. Todos deben preocuparse por mantener limpia la planta física de las Escuelas, así como proteger los árboles y animales evitando actividades que los deterioren.
- j. Todos deben respetar el horario de atención al público fijado en recepción y en cada una de las dependencias; lo mismo que las actividades escolares en que se encuentren nuestros estudiantes.
- k. Todos los miembros de la comunidad estudiantil y, por grupos, tendrán una jornada de convivencia anual, orientada por la coordinación pastoral, bienestar institucional, el director de grupo y participarán todos los que conformen el grupo.
- l. Las ceremonias y celebraciones siempre serán sencillas y sobrias.

Artículo 26. Las normas complementarias son un instrumento que regulan aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados en los planes generales y las normas principales de la institución. Se cuentan como normas complementarias las siguientes:

- a. Las Escuelas no se responsabiliza por la pérdida, daño o deterioro de objetos personales como bicicletas, motos, útiles escolares o artefactos electrónicos como celulares, MP3, MP4, Ipod, Ipad, PSP, computadores portátiles, entre otros elementos prohibidos de usar en la institución, además en el caso de alterarse la disciplina o buen curso del orden en el salón de clases por causas de estos asuntos, el responsable directo de la situación, será quien haya traído este objeto., a los necesariamente exigidos en este manual de convivencia.
- b. Cuando por alguna razón llegue a faltar algún profesor a sus clases, el coordinador académico se encargará de presentar el plan de trabajo para la jornada, elaborado por el docente que le corresponde dicha clase, evitando el desplazamiento del educando para sus casas.

- c. Al expedir los certificados para otro colegio, quedarán sin cambio alguno, resultados de convivencia y académicos obtenidos por el estudiante durante ese año lectivo.
- d. Los padres, acudientes o estudiantes deben respetar la intimidad del hogar de los profesores. Los asuntos de la Escuelas se arreglan en el mismo plantel, por lo tanto es prohibido dar los teléfonos o direcciones a particulares o estudiantes.
- e. Los estudiantes deben firmar los informes en el libro de registro observador del estudiante, Actas de compromiso de la coordinación, citaciones, etc. Si este se niega a hacerlo por algún motivo, los podrá firmar en su defecto el coordinador o el profesor responsable del informe y un estudiante como testigo acompañado de la frase: “se negó a firmar”.

TITULO V

FALTAS Y SANCIONES

CAPITULO I

DE LOS TIPOS DE FALTAS

Faltas o situaciones que afectan la convivencia escolar. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 27. **Son situaciones Tipo I (Faltas leves)**

1. Llegar tarde a las Escuelas reportado en el control de la coordinación.
2. Salir del salón de clases sin solicitar autorización del profesor.

3. Consumir alimentos y/o bebidas dentro de los salones de clase, laboratorio, biblioteca, salas de sistemas, audiovisuales, capilla y demás dependencias académicas.
4. Arrojar desperdicios y desechos orgánicos en lugares diferentes a los recipientes de basuras.
5. Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envíe el Colegio a los acudientes o padres de familia o viceversa.
6. Emplear vocabulario soez o proferir insultos a sus compañeros.
7. Usar uniforme en horarios y sitios diferentes a la Escuela.
8. Permanecer dentro de los salones de clase en el primer o segundo piso durante el descanso o en actividades comunitarias.
9. Practicar juegos bruscos durante el descanso o en cualquier momento de permanencia en la Escuela.
10. Falsedad en la información, demostrando falta de sinceridad con sus padres, profesores o directivos del Colegio.
11. Presentación personal deficiente usando uniforme de manera inadecuada.
12. Demostrar desinterés o resistencia a la formación durante los buenos días, charlando en la fila o haciendo caso omiso a los requerimientos ya exigidos.
13. Esconder útiles o herramientas de trabajo a los compañeros.
14. Llegar tarde a clases después del descanso y al pedir permisos fuera del salón.

15. Colocar apodos a cualquiera de las personas de la comunidad educativa, especialmente a sus compañeros.
16. El incumplimiento constante de los deberes escolares.
17. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería escolar, restaurante y uso de los baños.
18. Faltar a los deberes como estudiante consignados en el Título III, Capítulo 2 de este Manual de Convivencia.
19. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los docentes o directivos docentes de la Institución.
20. Encubrir comportamientos considerados como faltas por este Manual de Convivencia, que sean de conocimiento de los estudiantes.
21. Incumplimiento a las normas ambientales establecidas por la ley 99 del 22 de Diciembre de 1993 y reglamentada por los decretos 1713 de 2002, 4688 de 2005 y 3600 de 2007.
22. Rayar paredes, carteleras y baños de la institución.
23. Cometer una imprudencia o daño dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas de la Escuela.
24. Utilizar las vías de ingreso y evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros, lo que implica también perturbar el orden y trabajo de otros grupos.
25. Completar los tres retardos sin causa justificada, al salón de clases luego del descanso.
26. Las ventas, rifas y distribución de productos sin la debida autorización del rector.
27. Todas aquellas que no están definidas como gravísimas o graves y sean consideradas por el comité de convivencia social.

Artículo 28. **Son Situaciones Tipo II (faltas graves)**

1. La acumulación de tres faltas leves o tipo I
2. Adoptar comportamientos agresivos, intencionales y repetitivos contra otros estudiantes de la institución poniéndolos bajo tensión y dominación, generándoles daños y sufrimientos (bullying), de igual manera las amenazas y agresiones proferidas a través de redes sociales como Facebook, twitter entre otras (ciberbullying)
3. Hacer burlas o mofas en los actos solemnes, las clases o cuando los profesores o estudiantes hagan uso de la palabra.
4. No asistir a una clase encontrándose dentro de la Escuela, se tomará como evasión de clases.
5. Incumplimiento de compromisos adquiridos anteriormente.
6. Cumplir 4 o más llegadas tarde al colegio sin justificación reportada en el control de la coordinación.
7. Proferir amenazas contra alguna de las personas que conforman la comunidad educativa.
8. El uso inadecuado de celulares, Mp3, Mp4, Ipod, tablets, estos deben permanecer apagado durante las horas de clase, taller y actos comunitarios. Se podrá utilizar únicamente con previa autorización del docente.
9. Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la disciplina y la buena marcha de las Escuelas.
10. Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas a los profesores o las directivas de las Escuelas.
11. Salir de las Escuelas sin autorización sea por la puerta principal o por el Colegio Salesiano.

12. Hacer fraude o participar en él en evaluaciones o trabajos.
13. Adulterar notas de observaciones de los profesores en el libro de registro, observador o en los informes de Calificaciones y falsificar firmas.
14. Agresividad con los profesores, compañeros, directivas, administradores, personal de servicio, comunidad educativa, dentro o fuera de la Escuelas.
15. Actitudes negativas de educandos, padres o acudientes frente a las Escuelas y sus normas.
16. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
17. Adquirir, utilizar o distribuir material pornográfico en las Escuelas.
18. Levantar falsos testimonios que obstaculicen el proceso disciplinario ya sea como implicado o como testigo, una vez comprobada la veracidad de la información. De igual manera el encubrimiento de las faltas graves y/o gravísimas de compañeros que genere interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del colegio.
19. Salir de su casa para las Escuelas y no presentarse ese día a estudiar comprobado con las llamadas que a diario hace la coordinación en el control de ausencias.
20. Generar peleas o actos indebidos en la Escuela o en la calle, usando uniforme o identificándose como educando de las Escuelas.
21. Ofender, agredir, insultar o tirar basuras, escupitajo u otros elementos a los transeúntes o ciudadanos que estén dentro o fuera de la Institución.

22. Utilizar el nombre de las Escuelas sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas o actividades similares.
23. Negarse a cumplir con una sanción impuesta, salvo que haya presentado el recurso de reposición.
24. Hacerse justicia por sí mismo con sus compañeros, desconociendo la autoridad de las Escuelas y el conducto regular.
25. Actuar entre su grupo para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases, será considerado como un líder negativo.
26. Generar una mala influencia en sus compañeros con sus comportamientos inadecuados.
27. Desprender folios u ocultar información de los documentos que regulan la información de las Escuelas, planillas de evaluación de docentes, diario de aprendizaje, anecdotario, circulares, etc.
28. Escribir en los muros, en las puertas y paredes de las Escuelas o rayar los pupitres de los salones y el uso inadecuado de los servicios sanitarios y demás ambientes de la Institución.
29. La indisciplina en los vehículos de transporte escolar como: arrojar objetos por las ventanillas, gritar a los transeúntes, utilizar vocabulario inadecuado, etc.
30. Causar daño a los útiles escolares de compañeros y profesores.
31. Prestar dinero, buscando un beneficio personal, ganando intereses, favores, manipulación de personas o adquisición de bienes.

32. Deslealtad con las Escuelas, entendida como total desinterés en las diferentes actividades o comentarios comprobados contra el buen nombre de las Escuelas o de los profesores.
33. Violentar puertas, cerraduras y demás afines en las diferentes dependencias de las Escuelas.
34. Cometer actos fuera de la institución con el uniforme que vayan en contra de las normas y principios morales que dispone este manual de Convivencia.

Artículo 29. Son Situaciones Tipo III (faltas gravísimas)

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o extorsión contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agresividad reincidente con compañeros, profesores, directivos y además personal que labore en la institución.
3. Hurtar dinero y demás artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Utilizar pólvora, detonantes, sustancias químicas y otros elementos peligrosos para festejar acontecimientos.

5. Ausentarse por dos ocasiones de las Escuelas antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y recepcionista.
6. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como por ejemplo: químicos, armas de fuego o corto punzantes, etc.
7. Practicar en las Escuelas, actividades que van contra la moral, las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, prostitución o tráfico sexual.
8. Ofender, calumniar, levantar falsos testimonios o comentar atentando contra el buen nombre o la integridad de directivos, profesores, estudiantes o personal de la comunidad educativa, a través del envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales en correos electrónicos, redes sociales, blog o páginas web institucionales, con contenidos injuriosos, ofensivos o intimidatorios.
9. Publicar fotografías o videos sin autorización que comprometan a la institución en su imagen, credibilidad y representatividad como ente educativo, así como la publicación de fotos y videos de directivos, docentes, estudiantes o personal de la comunidad que impliquen su integridad, en redes sociales como Facebook, twitter, entre otras, y también en Blogs o páginas web.
10. Portar, guardar, distribuir, expender o consumir pepas, drogas o sustancias alucinógenas, bebidas embriagantes dentro de las Escuelas.
11. Presentarse a las Escuelas embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas o estupefacientes.
12. Fumar en cualquiera de las dependencias de las Escuelas o fuera de esta con el uniforme de la Institución.

13. Actitud de irrespeto en la orientación y principios religiosos y morales en la institución.
14. La destrucción o deterioro premeditados de muebles, enseres, material didáctico o planta física de la comunidad educativa pastoral.
15. Realizar prácticas satánicas dentro o fuera de la institución.
16. Cometer cualquier delito tipificado por las leyes colombianas.
17. Alterar libros de calificaciones, sustraer evaluaciones a los docentes, alterar certificados de estudio y otros documentos en general.

CAPITULO II

DE LAS SANCIONES

Las sanciones son de carácter formativas y buscan crear en el estudiante el valor del respeto y la responsabilidad.

Artículo 30: Las sanciones que se podrán imponer en Las Escuelas Profesionales salesianas son:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita y anotación en el observador individual.
3. Asistencia a charlas formativas
4. Suspensión de clases en su residencia hasta por diez (10) días.

5. No representar Las Escuelas Profesionales salesianas en actos de naturaleza deportiva, científica, académica o religiosa.
6. No-proclamación pública de bachiller.
7. No-renovación de matrícula para el año siguiente.
8. Expulsión o pérdida de la condición de estudiante salesiano.

PARAGRAFO 1: Cuando al estudiante se le impongan las sanciones consagradas EN EL ARTÍCULO 30 del numeral cuatro (4) al ocho (8), se le impondrá la calificación de desempeño bajo en comportamiento social en el período correspondiente a la imposición de la sanción. La valoración del comportamiento social de los estudiantes de las Escuelas Profesionales Salesianas será establecida por el director de grupo y el coordinador de convivencia social, teniendo en cuenta los aportes de la comisión de evaluación.

Artículo 32. Las decisiones por medio de las cuales se imponen las sanciones disciplinarias a los estudiantes señaladas en el artículo 30 del numeral 4 al 8, se denominan resoluciones Sancionatorias, las cuales deberán proferirse de acuerdo con los hechos debidamente probados y de conformidad con el presente manual de convivencia. Las resoluciones antes señaladas deben contener una parte considerativa, en la cual se explican los motivos por los cuales se va a imponer la sanción y una resolutive donde se impone la sanción disciplinaria y se indican los recursos que proceden contra la resolución.

TITULO VI

DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y ATENUANTES

CAPITULO I

INSTANCIAS COMPETENTES EN EL DEBIDO PROCESO

Artículo 31: Director de grupo y docentes. Es de su competencia las faltas leves en única instancia.

Artículo 32: Coordinador De Convivencia Social. Es de su competencia las faltas leves en única instancia y faltas graves en primera instancia.

Artículo 33: Consejo Directivo. El Consejo Directivo de las Escuelas Profesionales Salesianas estará conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994 y del artículo 21 del decreto 1860 de 1994 conoce disciplinariamente de lo siguiente: en primera instancia de las faltas gravísimas, y en segunda instancia de las faltas graves. Del recurso de apelación cuando la sanción impuesta sea la expulsión, no renovación de matrícula para el año siguiente o no proclamación pública de bachiller.

Artículo 34: Conformación y competencia del comité escolar de convivencia. Este comité estará integrado por las siguientes personas:

1. El Rector, quien preside el comité.
2. El Coordinador Académico
3. El coordinador de Convivencia Social.
4. El coordinador Pastoral o su delegado.
5. La coordinadora de bienestar estudiantil.
6. El personero estudiantil.
7. El presidente del consejo de padres de familia.
8. El presidente del consejo de estudiantes.
9. Docente del Área de Ética.

PARAGRAFO: El comité de convivencia escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de

la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Sus funciones son las establecidas en el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 y las estipuladas en el presente manual de convivencia.

CAPITULO II

COMPETENCIAS, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA CORREGIR Y SANCIONAR FALTAS COMETIDAS POR ESTUDIANTES.

Artículo 35. Las competencias, términos y procedimientos que se deben aplicar para las faltas leves, son las siguientes:

1. Sanciones aplicables: Amonestación verbal, acciones de reivindicación y reparación de la falta, correctivos pedagógicos, amonestación escrita en un Informe de Convivencia Social (GAR001) el cual se pone en conocimiento del Director de Grupo para que haga seguimiento. Si hay reincidencia, afectará el comportamiento al finalizar el período, la cual quedaría en BÁSICO (B).
2. Competencias: Atender este tipo de situaciones es tarea de quienes reciben la denuncia (hecha por algún miembro de la comunidad educativa) o son testigos de la falta, sean docentes, directores de grupo y/o directivos (coordinador o rector).
3. Términos o períodos de tiempo: estos casos deben intervenirse el mismo día o al día hábil, siguiente al que se cometió la falta.
4. Procedimiento a seguir:

- a) Diálogo con el estudiante, amonestación verbal e invitación a modificar el comportamiento.
- b) Si el intercambio en forma verbal no surte efecto, se procede a una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. No se podrán hacer amonestaciones por escrito en el observador por faltas leves, sin haber hecho un proceso de negociación o correctivo pedagógico de este tipo, previamente.
- c) Si el estudiante incumple el convenio, anteriormente señalado (para el cual se da un tiempo prudencial según el caso) o reincide en la falta, se procederá a realizar una amonestación escrita en un Informe de Convivencia Social (GAR001), hasta por 3 ocasiones. El estudiante tiene el deber y el derecho de escribir sus descargos en el formato Acta de Descargo (GAR021). De este modo habrá evidencias escritas de lo ocurrido, al momento de un proceso disciplinario más delicado.
- d) La existencia de tres anotaciones por faltas leves iguales o diferentes en el Informe de Convivencia Social (GAR001), afecta el de comportamiento del período, el cual deberá quedar en "BÁSICO" (B). Esto implica citación de padre de familia o acudiente (GRA014) y la firma de un compromiso en el Observador del Estudiante (GAR063).
- e) Si el director de Grupo considera necesario atención por Psico-orientación hace el reporte en el formato Remisión Estudiantes Atención Psicosocial. (GBR004)
- f) Una cuarta amonestación escrita por la misma falta leve, o por faltas leves diferentes, se constituye en falta grave y amerita el procedimiento estipulado para aquellas; además afecta el comportamiento del período por lo cual quedará en "BAJO" (B).

Artículo 36. Las competencias, términos y procedimientos que se deben aplicar para las faltas graves, son las siguientes:

1. Sanciones aplicables: suspensión de las actividades académicas entre uno y 5 días, (según lo establece el artículo 30 de este manual, y considerando los atenuantes y agravantes). Además, acta de suspensión con compromiso de cambio incluida en el observador; acciones de reivindicación y reparación de la falta.
2. Competencias: Atender este tipo de procesos disciplinarios es competencia del coordinador de Convivencia Social o en su defecto, de un delegado, que puede ser

docente o director de grupo. Este delegado debe ser autorizado en forma escrita en el observador. En Las Escuelas Profesionales salesianas, los docentes y directores de grupo no tienen competencia para suspender o devolver estudiantes para la casa, a no ser que se les encomiende por escrito desde la rectoría esta función.

3. Términos o períodos de tiempo: Estos casos deberán ser atendidos en los 5 días, hábiles, siguientes a la fecha en que se produzca la falta. Solo se podrá prorrogar este plazo por causas justificadas de alguna de las partes que deben intervenir en el proceso. En todos los casos, el estudiante que cometió la falta grave, no asistirá a clases durante un día (el día, hábil, siguiente del que se cometió la falta) y después de éste regresará para que se realice el proceso disciplinario con el acudiente y el coordinador o su delegado. El día que el estudiante permaneció en su casa, se contará como parte de la sanción.
4. Procedimiento a seguir
 - a) Diálogo con cada uno de los estudiantes involucrados y sus respectivos acudientes. Además, los testigos e invitados que se considere pertinente reunir para reconstruir los hechos, presentar descargos (GAR021) y establecer circunstancias atenuantes y agravantes en forma conjunta. De las conclusiones de este encuentro, debe quedar constancia escrita en un acta de suspensión (GAR066), la cual debe señalar los hechos que llevaron a la sanción, los atenuantes y agravantes. Explicitar la sanción impuesta, el compromiso de cambio de conducta, por parte del estudiante y debe ser firmada por todos los asistentes. Especialmente, debe tener la firma del estudiante, acudiente y el coordinador. Por último, será archivada en coordinación y relacionada en el Observador del estudiante (GAR063)
 - b) Los días de suspensión para cada una de las faltas graves, están señalados en el artículo 30 de este manual. Estas sanciones pueden ser modificadas por el coordinador o su delegado, en caso de que los factores atenuantes y/o agravantes así lo ameriten. Pero nunca podrán superar el límite de cinco (5) días hábiles de suspensión, que es lo establecido para faltas graves. Además se afecta el comportamiento del período quedando en "BAJO" (B).
 - c) Durante los días que el estudiante está suspendido, debe indagar con los compañeros sobre las actividades que se vayan realizando en cada área, para

regresar con su trabajo académico al día. Las evaluaciones orales o escritas en las que no estuvo por la sanción, deberán ser aplazadas para las actividades de refuerzo.

Artículo 37. Las competencias, términos y procedimientos que se deben aplicar para las faltas gravísimas, son las siguientes:

1. Sanciones aplicables: a) suspensión de las actividades académicas entre seis (6) y diez (10) días hábiles, notificada en forma escrita mediante resolución rectoral. b) Matrícula Condicional, diligenciado y firmado por el coordinador y firmado además, por estudiante, acudiente y rector. c) Pérdida de cupo para el año siguiente. d) Cancelación de matrícula. f) No proclamación pública como bachiller de Las Escuelas Profesionales Salesianas en acto protocolario de graduación en caso de estudiantes del grado undécimo. Además afecta el comportamiento del período quedando en "BAJO" (B).
2. Competencias: este tipo de faltas serán atendidas inicialmente por el coordinador o su delegado (quien debe estar autorizado por escrito); quien recoge toda la información de los hechos para informar al comité de convivencia escolar y reportar al rector. El rector tiene competencia para suspender entre 6 y 10 días hábiles. Si el rector lo considera necesario, podrá remitir al estudiante ante el Consejo Directivo, donde se llevará a cabo el procedimiento que aparece a continuación. En todo caso, las sanciones c), d) y f) del numeral anterior y las suspensiones de más de 10 días lectivos, son competencia exclusiva y no delegable, del Consejo Directivo, el cual las define mediante acuerdo y debe notificarlas al estudiante y a su acudiente mediante resolución rectoral.
3. Términos o períodos de tiempo: Estos casos deberán ser atendidos en los 8 días hábiles, siguientes a la fecha en que se produzca la falta. Solo se podrá prorrogar este plazo por causas justificadas de alguna de las partes que deben intervenir en el proceso. En todos los casos, el estudiante que cometió la falta no asistirá durante un día hábil (el día siguiente en que se cometió la falta) y después de este regresará para que se realice el proceso disciplinario con el acudiente y el rector o su delegado. El día que el estudiante permaneció en casa, se contará como parte de la sanción.

4. Procedimiento a seguir: Bien sea que el proceso disciplinario lo realice el rector o se remita al Consejo Directivo, se deberán realizar los siguientes pasos:

a) Diálogo con cada uno de los estudiantes involucrados y sus respectivos acudientes. Además, asistirán los testigos e invitados que se considere pertinente citar para testificar, reconstruir los hechos, presentar descargos y establecer circunstancias atenuantes y agravantes en forma conjunta o particular según lo defina quien realiza el procedimiento. Una vez realizado este primer paso, el rector (o su delegado) y/o el Consejo Directivo, deciden cuantos días de suspensión se impondrán como sanción, dentro del rango establecido para estas faltas (de 6 a 10 días hábiles). De este proceso debe quedar constancia escrita en una resolución rectoral de suspensión, la cual debe señalar los hechos que llevaron a la sanción, los atenuantes y agravantes. Debe especificar la sanción impuesta y estar firmada por todos los asistentes, especialmente el estudiante, el acudiente, el rector y los miembros del Consejo Directivo, si atendieron el caso. Este documento debe archivar en rectoría y relacionarse en el observador del estudiante.

b) Además de la suspensión, se firmará entre el estudiante, el acudiente y el Rector, un compromiso de acompañamiento psicosocial dentro de la institución o fuera del establecimiento, en caso de que no la hubiere. c) Si el caso es remitido al Consejo Directivo y, éste decide la no asistencia a clase para el año en curso y pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula, no será necesario firmar Compromiso de acompañamiento Psicosocial.

d) En los casos en que el Consejo Directivo de la institución establezca como sanción, la no proclamación comunitaria como bachiller de Las Escuelas Profesionales Salesianas en acto protocolario de graduación, para algún estudiante del grado undécimo, éste deberá reclamar su diploma y acta de grado en la secretaría académica de la institución, a partir del primer día hábil, siguiente a la ceremonia oficial de graduación.

Artículo 38: Recurso de apelación. El recurso de apelación se interpondrá por escrito ante la segunda instancia correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación

de la respectiva decisión al acudiente del estudiante. Las sanciones de las faltas graves son apeladas ante la Rectoría. Las sanciones de las faltas gravísimas son apeladas ante el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 1. Los recursos se recibirán en la Secretaría Académica del Colegio, y en ellos se debe expresar en forma clara y precisa por qué no se está de acuerdo con la decisión apelada.

PARAGRAFO 2. El órgano competente para reconocer el recurso de apelación tendrá cinco (5) días hábiles para tomar su decisión con respecto a la resolución sancionatoria impugnada y dentro de la reunión del respectivo Comité o consejo escuchará a las partes en descargo previa solicitud de los mismos y procederá a proferir la resolución con la que se desatará el recurso.

CAPÍTULO III.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para determinar la responsabilidad, intensidad de las faltas, acciones correctivas y sanciones:

Artículo 39. Circunstancias atenuantes:

1. Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo, y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El tener buena conducta durante su proceso formativo.
4. Confesar la falta oportunamente, antes de la formulación de los cargos recurriendo a las instancias de diálogo y conciliación.
5. Procurar por iniciativa propia, la restitución del daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes que le sea impuesta la sanción.

Artículo 40. **Circunstancias agravantes:**

1. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
2. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
3. El irrespeto como reacción ante el señalamiento de una falta.
4. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos.
5. No admitir la responsabilidad o atribuírselas a otras.
6. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
7. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
8. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
9. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar un peligro común.
10. El haber planificado, organizado o preparado la falta, individual o con la complicidad de otras personas.
11. El obrar reiterativamente sobre esta planeación de la falta.
12. Emplear prácticas intimidadoras o amenazantes para evitar ser delatado.

TITULO VII

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I. SOBRE EL GOBIERNO ESTUDIANTIL

Artículo 41. **Proceso Electoral:**

Las elecciones de Representantes de los Estudiantes, Personero y Consejo Estudiantil se llevarán a cabo todos los años, en el período previsto en el proceso de participación

ciudadana y democracia, de las Escuelas Profesionales Salesianas enmarcado en los códigos legales. (Ver Decreto 1860-94).

Artículo 42. **De las Votaciones:**

1. Se dispondrá de las plataformas virtuales adecuadas para el proceso de elección y escrutinios.
2. Podrán votar los estudiantes de 6° a 11°
3. Para Personero votarán todos los estudiantes de la institución
4. Para Consejo Estudiantil, votarán solo los estudiantes del grado, en que se encuentren los aspirantes
5. La posesión de Personero y Consejo Estudiantil se realizara según proyecto de participación ciudadana y democracia de las Escuelas Profesionales Salesianas

PARÁGRAFO: En caso de ganar el voto blanco, se citará a nuevas elecciones.

Del Representante de los estudiantes, Personero, Consejo estudiantil y de grupo.

Artículo 43. **Representante de los estudiantes:** en las Escuelas Profesionales Salesianas es un estudiante de último grado de educación (11°) que ofrece la institución. Encargado de representar a todos sus compañeros ante el consejo directivo; lidera y orienta al consejo de estudiantes. Su cargo es incompatible con el personero.

Requisitos para aspirar al cargo:

1. Pertenecer al último grado de educación que ofrece el colegio (11°)
2. Tener como mínimo 3 años de permanencia en el colegio
3. Tener buen comportamiento social. No tener sanciones con amonestación escrita de conformidad con el debido proceso, contemplado en el Manual de Convivencia y correctamente registrado en el observador
4. Tener buen rendimiento académico
5. Tener sentido de pertenencia por la institución

6. Ser miembro activo o haber participado de un grupo juvenil
7. Cumplir con el perfil del o la estudiante Salesiano, así como la vivencia de los valores de fe, fraternidad, justicia, servicio y compromiso.
8. Distinguirse por la fuerza de un liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.
9. Mantener excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres, madres de familia y personal de administración y servicios.

PARÁGRAFO: El proyecto de democracia (área de ciencias sociales), avalará, mediante comunicado público, que el candidato, reúne las cualidades, para desempeñarse en el cargo.

Artículo 44. **Personero:** el personero estudiantil es quien promueve los ejercicios de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrado en la constitución política de Colombia y en el **Manual de convivencia** de las Escuelas.

Es un estudiante del último grado de educación (11°) que ofrece la institución, su cargo es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

El rector de la institución es quien legaliza su posesión como personero, mediante acta, según como las Escuelas Profesionales Salesianas tenga organizado su proyecto de participación ciudadana y democracia.

Requisitos para aspirar al cargo:

1. Pertenecer al último grado de educación que ofrece el colegio (11°)
2. Tener como mínimo 3 años de permanencia en el colegio
3. Tener buen comportamiento social. No tener sanciones con amonestación escrita de conformidad con el debido proceso, contemplado en el Manual de Convivencia y correctamente registrado en el observador
4. Tener buen rendimiento académico
5. Tener sentido de pertenencia por la institución
6. Ser miembro activo o haber participado de un grupo juvenil

7. Cumplir con el perfil del o la estudiante Salesiano (a), así como la vivencia de los valores de fe, fraternidad, justicia, servicio y compromiso.
8. Distinguirse por la fuerza de un liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.
9. Mantener excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres, madres de familia y personal de administración y servicios.

PARÁGRAFO 1. El proyecto de democracia (área de ciencias sociales), avalará mediante comunicado público, que el candidato reúne las cualidades para desempeñarse en el cargo.

PARÁGRAFO 2. El aspirante a esta distinción, antes de su posesión debe presentar al Rector, un proyecto donde esté consignado su plan de trabajo

Artículo 45. **El Consejo de Estudiantes:** Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Forma de elección: La forma de elegir a los miembros del Consejo Estudiantil, será por votación secreta, entre los estudiantes de sus mismos grados, en un proceso democrático, según como las Escuelas Profesionales Salesianas tenga diseñado su proyecto de participación ciudadana y democrática.

Período para ejercer las funciones: El Consejo Estudiantil desarrollará sus funciones durante el año escolar, en el cual fue elegido.

Requisito para aspirar a formar parte del consejo

1. Pertenecer al último grado de educación que ofrece el colegio (11º)
2. Tener como mínimo 3 años de permanencia en el colegio
3. Tener buen comportamiento social. No tener sanciones con amonestación escrita de conformidad con el debido proceso, contemplado en el Manual de Convivencia y correctamente registrado en el observador
4. Tener buen rendimiento académico
5. Tener sentido de pertenencia por la institución

6. Ser miembro activo o haber participado de un grupo juvenil
7. Cumplir con el perfil del o la estudiante Salesiano (a), así como la vivencia de los valores de fe, fraternidad, justicia, servicio y compromiso.
8. Distinguirse por la fuerza de un liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.
9. Mantener excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres, madres de familia y personal de administración y servicios.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo avalará mediante comunicado público, que el o los candidato (s) reúne (n) las cualidades para desempeñarse en el cargo.

Los candidatos a personero y representante recibirán de la coordinación una capacitación sobre las responsabilidades y funciones legales establecidas por la ley 115 y el decreto 1860.

Artículo46. **El consejo de grupo:** de acuerdo a la política seguida en las Escuelas Profesionales Salesianas que corresponsabiliza a los estudiantes en su propia formación se crean los consejos de grupo. Que lo integran: director de grupo, delegado de padres de familia, representante de grupo, delegado de pastoral, de deporte y recreación, de convivencia, de aseo y medio ambiente.

Artículo47. La elección de los delegados que conformarán los comités de apoyo de cada curso, se hará al iniciar el año con su respectivo director de grupo por votación de sus compañeros.

PARÁGRAFO: los últimos cuatro delegados, serán elegidos posteriormente en la organización democrática, teniendo en cuenta que el director de grupo, el delegado de padres de familia y el representante de grupo se eligen con anterioridad frente a las directivas de la institución.

Artículo48. Son funciones de los delegados:

a. Delegado de pastoral

1. Promover y animar a sus compañeros para participar en las actividades de solidaridad y participar de las actividades religiosas.
2. Aportar ideas que ayuden a la buena realización de las actividades pastorales y grupales.

3. Participar, organizar y animar con sus compañeros en las Eucaristías.
4. Ser buen ejemplo para sus compañeros.
5. Ayudar con la disciplina de sus compañeros en la capilla.
6. Nombrar los acólitos, los encargados de las lecturas y oración de los fieles (peticiones).
7. Colaborar con el coordinador de pastoral en todas las actividades pastorales. Llevar el cronograma de las eucaristías que le corresponde al grupo. Recordar al grupo la ofrenda de solidaridad del mes.

b. Delegado de deporte y recreación

1. Animar la participación activa del grupo en los diversos eventos deportivos que se organicen.
2. Procurar que todos los compañeros del grupo practiquen algún deporte.
3. Coordinar, en colaboración con el Departamento de Educación Física, las actividades deportivas que se realicen con ocasión de las diferentes festividades programadas.
4. Utilizar todos los medios para que su grupo esté siempre a la altura disciplinaria y deportiva en todos los eventos del Colegio y donde lo represente.
5. Velar por la buena presentación del uniforme de educación física.

c. Delegado de Convivencia

1. Contribuir con la convivencia sana dentro y fuera del aula de clase.
2. Ser buen ejemplo para sus compañeros.
3. Colaborar con el director de curso en todas las actividades.
4. Ser veedor y mediador de los conflictos.

d. Delegado de aseo y medio ambiente

1. Procurar que todos los compañeros del grupo obtengan buenos hábitos ambientales.
2. Estar pendiente que los salones estén aseados.

3. Ser buen ejemplo para sus compañeros.
4. Crear comités de aseo en cada salón.
5. Decorar y cambiar el aspecto físico de la institución.

Artículo 49. **Criterios de Elección:** Para la designación o elección de las personas que participan en el Consejo Estudiantil y en otras instancias de las Escuelas, se seguirán los siguientes criterios:

1. Participación
2. Representatividad
3. Actitudes y valores: Lealtad, Honestidad, Respeto
4. Grado de pertenencia a la institución: Identificación con los principios educativos Salesianos
5. Disponibilidad para el servicio
6. Capacidad de liderazgo

PARÁGRAFO: si el estudiante no cumple con tales criterios y los requisitos ya expuesto, reservarse su derecho a aspirar, para evitar incongruencias con los lineamientos democráticos y en esencia su destitución.

Para que el Consejo de Estudiantes, su representante ante el Consejo Directivo, y el Personero, garanticen el ejercicio de participación en las EPS, se requiere que todos se sientan involucrados en el proceso de animación de la comunidad educativa pastoral. Esto quiere decir que:

1. Comparten un mismo proyecto pastoral
2. Cada uno aporta su propia originalidad
3. El acompañamiento es recíproco en el proceso de crecimiento de todos y de cada uno en la comunidad educativa pastoral
4. Cuidan la calidad y la coordinación
5. Se hace explícito el compromiso de cada uno y de todos de vivir los elementos fundamentales de la identidad salesiana.

PARÁGRAFO: Las personas elegidas para el cargo del Gobierno Estudiantil, al ser sometidas a elección democrática, son susceptibles de sufrir “REVOCATORIA DE LA REPRESENTATIVIDAD”, según los criterios fijados como requisitos para la elección. (Ver: Artículo 40 de constitución nacional)

TITULO VIII.

CARACTERIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORMES

CAPITULO I

La presentación personal y el uso de Uniformes en las Escuelas.

Artículo 50. Todo estudiante de las Escuelas Profesionales Salesianas debe caracterizarse por su excelente presentación personal y usar el uniforme acorde a la formación del momento (Académica- Deportiva - Técnica)

a. Uniforme de diario hombres:

- Pantalón largo azul turquí, de bota clásica y no tubito
- Medias azul turquí (no tobillera)-
- Zapatos de cuero y correa de color negro
- Suéter de acuerdo al modelo exhibido por las Escuelas Profesionales Salesianas, con el logo institucional de los salesianos bordado al lado izquierdo superior, en tonos azul oscuro y azul cielo. El suéter debe ir encajado.

b. Uniforme de diario Mujeres:

- Falda-pantalón azul turquí, a la mitad de la rodilla
- Medias azul turquí
- Zapatos de cuero

- Suéter de acuerdo al modelo exhibido por las Escuelas Profesionales Salesianas, con el logo institucional de los salesianos bordado al lado izquierdo superior, en tonos azul oscuro y azul cielo. El suéter debe usarse encajado.

c. Uniforme de educación física

- Suéter, pantaloneta y sudadera, de acuerdo al modelo exhibido por las Escuelas, con los logos institucionales bordados en cada una de las prendas.
- Tenis y medias blancas

d. Uniforme deportivo

- De acuerdo al escogido por los estudiantes del curso

e. Uniforme Técnico.

- Cada especialidad técnica establece las características de los uniformes requeridos de acuerdo a las normas de seguridad y salud ocupacional. Se debe portar exclusivamente para los horarios de la formación técnica.

Artículo 51. Es obligatorio el uso de los uniformes completos en condiciones impecables de limpieza. Todas las prendas de los uniformes deben estar debidamente marcadas. La Escuela no permite cambios en las prendas o símbolos institucionales que lo identifican.

Artículo 52. El uso de los uniformes se limita al compromiso escolar. Por ningún motivo pueden ser utilizados en sitios y eventos diferentes a los programados por la Escuela. No se admiten camisetas estampadas debajo de la camiseta del uniforme, si la van a usar debe ser totalmente blanca.

Artículo 53. Durante su permanencia en el laboratorio de física, química, biología, y sistemas deberán portar siempre su bata de laboratorio como medida de seguridad.

Artículo 54. Las Escuelas salesiana por el tipo de formación técnica industrial que ofrece, propone a sus estudiantes varones llevar el cabello corto, sin cola, extravagantes, que se salen de lo convencional. Y a las mujeres se les exige presentarse con el cabello recogido hacia atrás, sin maquillaje, sin uñas pintadas, cortas y aseadas, sin accesorios llamativos y que no sean acorde al color del uniforme. La falda debe estar a mitad de rodilla.

Artículo 55. La Escuela respeta la libre determinación de los estudiantes de usar accesorios personales (aretes, piercing, perforaciones exageradas en la piel con artefactos extraños, pulseras, cadenas, collares, manillas y además elementos extraños), pero no se admiten su uso en las instalaciones del plantel.

TITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

CAPITULO I

DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES COMPLEMENTARIAS:

Artículo 56. Actividades institucionales complementarias: son todas aquellas actividades sociales, culturales, deportivas y pastorales que se realizan dentro o fuera del horario escolar, destinadas a complementar el quehacer académico o el proceso de aprendizaje establecido en los planes de desarrollo educativo. Estas actividades están dirigidas básicamente a promover habilidades de liderazgo, sentido de pertenencia y reforzamiento del rendimiento académico. El estudiante de las Escuelas que participe de las actividades institucionales complementarias, debe:

- a. Estar en el sitio indicado, en el horario establecido y atento a las recomendaciones de los superiores.
- b. Portar el uniforme exigido y los elementos recomendados para el desarrollo de la actividad.
- c. Conservar buen comportamiento e interés por la actividad.
- d. Dejar en perfecto estado y orden los lugares o instalaciones utilizadas.

- e. Al terminar la actividad, si tuvo la necesidad de usar otro vestido, debe colocarse nuevamente el uniforme de la institución.
- f. Debe permanecer en el lugar del evento, o en la institución todo el tiempo previsto para la actividad.

PARÁGRAFO: el incumplimiento a las actividades complementarias programadas por la institución, tiene las mismas consecuencias de una falta sucedida en actividades académicas normales.

Artículo 57. Para mejor organización de las actividades complementarias institucionales, se establecen las siguientes normas:

- a. Deben estar incluidas dentro de la planeación de las actividades de cada área o asignatura.
- b. Se debe elaborar un plan de trabajo y presentarlo al jefe del Departamento y al Coordinador respectivo, para obtener el visto bueno. Este plan debe incluir: fecha, lugar de visita, horarios (salida, llegada. Duración del evento), propósito, transporte, acompañantes (profesor, padre de familia, responsable).
- c. La programación se presenta hasta cinco (5) días antes de realizarse y debe tener la autorización del Rector.
- d. Para autorizar las salidas, el estudiante debe traer autorización del padre de familia en formato institucional. El responsable debe acompañar al grupo desde el inicio hasta la finalización de la actividad.
- e. Al día siguiente de la salida, el responsable debe presentar al coordinador y al jefe de departamento el informe del evento. El rector debe también estar informado.

Artículo 58. De la asistencia a las Escuelas y a clases: Todo estudiante debe asistir a la jornada escolar única, programada para desarrollar sus competencias académicas. Todo estudiante debe tener presente:

- a. Que la jornada escolar inicia con los buenos días donde todos los estudiantes deben estar formados por curso y acompañado por su director de grupo, presto a: hacer las oraciones de la mañana, las reflexiones formativas y recibir los últimos informes institucionales.
- b. Terminado los buenos días, deben dirigirse a las aulas de clases, dentro de un ambiente de orden y rapidez, que permita la iniciación sin demora de la clase.
- c. Cuando el estudiante por razones de cambio de salón u otra, llegue tarde al aula de clase, sin justificación, debe admitir que el profesor de la asignatura está en su derecho de aplicarle un correctivo.
- d. Cuando el estudiante llegue tarde a la institución, debe presentar excusa escrita al coordinador de convivencia, de no hacerlo, éste decidirá la hora de ingreso. En ambos casos el estudiante asumirá las consecuencias académicas respectivas.
- e. Cuando el estudiante no asista a la institución por cualquier razón, este o su acudiente deben justificarla por escrito al coordinador de convivencia, y luego al director de grupo, quien se encargara de su gestión académica, con el resto de docentes (firmen la excusa)
- f. Cualquier sea el motivo de inasistencia del estudiante, este debe responsabilizarse por el avance de contenidos y actividades desarrolladas durante su ausencia.

CAPÍTULO II. Reglamentos Específicos

Faltan reglamento deportes, biblioteca.

Artículo 59: Reglamento de laboratorio de ciencias:

La institución cuenta con un laboratorio de física, química y ciencias naturales, como lugares de trabajo e investigación de los estudiantes en las áreas de ciencias naturales, con el propósito de integrar los contenidos teóricos con la experimentación. Los responsables del laboratorio son los profesores de ciencias naturales. Las siguientes son las pautas generales para el uso del laboratorio:

1. El laboratorio es un lugar de trabajo serio y por lo tanto debe ser respetado.

2. Se debe llegar puntualmente al laboratorio, las prácticas están programadas para ocupar todo el tiempo.
3. El estudiante debe prepararse para los experimentos leyendo las guías antes de entrar al laboratorio y debe consultar al profesor siempre que se presente alguna duda.
4. Debe efectuar únicamente los experimentos asignados o aprobados por el profesor.
5. En el laboratorio está prohibido conversar en voz alta y comer.
6. Cuando caiga un reactivo en la piel (ácido, bases, etc) debe lavarse inmediatamente con abundante agua y remojar la parte afectada por unos minutos. En caso de quemadura o accidentes graves debe recurrir al profesor y a la enfermería.
7. No se deben tocar las sustancias químicas con las manos, a menos que se indique lo contrario.
8. Nunca debe probar las sustancias químicas o las soluciones a menos que se le indique lo contrario.
9. El material de trabajo que se da para las prácticas es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.
10. Debe asegurarse de conocer la localización del extintor de incendios en el laboratorio y su uso.
11. No debe arrojarse material sólido o desecho a las canecas. Use los recipientes destinados para ello.
12. Debe revisar cuidadosamente la etiqueta de las botellas de los reactivos antes de utilizar su contenido.
13. Debe siempre lavarse la pipeta o gotero cuando se cambie de sustancia.
14. Se deben utilizar anteojos protectores al manejar sustancias químicas peligrosas.
15. Debe mantener el equipo y la superficie de su mesa limpios.
16. Debe usar la bata de laboratorio para sus prácticas, éste preserva su ropa de deterioro.

TITULO XI

SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 60. Estímulos a estudiantes:

Las Escuelas Profesionales Salesianas reconoce la importancia de esta herramienta educativa como medio para ayudar a mejorar y/o reforzar ciertas conductas, convirtiendo el estímulo en un premio que no necesariamente tiene que ser un bien material. En la filosofía de Don Bosco una palmadita en la espalda o una palabra al oído puede ser estímulo o premio suficiente para lograr los cambios en conductas erróneas o reforzar las actitudes positivas. Los estímulos deben tener en cuenta, además de la edad, las características de su desarrollo humano.

Artículo 61. Estímulos por Periodos:

- a. Reconocimiento de palabra a los estudiantes.
- b. Mención de honor: Se otorgará mención de honor a los estudiantes de cada curso que al finalizar cada periodo se clasifiquen como el mejor por su aprovechamiento académico y convivencia social armónica. Las menciones de honor se anunciarán públicamente en los “**Buenos Días**”, o en los eventos especiales, y se hará entrega de los documentos correspondientes.
- c. Los premios o estímulos ganados serán anotados en el observador del estudiante y reconocidos por el Director de grupo.
- d. Reconocimiento público por grados o en el salón de clase.

Artículo 62. Estímulos de fin de año: Las Escuelas Profesionales Salesianas reconoce el buen desempeño de sus estudiantes a través de los siguientes estímulos que otorgará al finalizar el año escolar.

1. Mención de honor o medallas por los desempeños alcanzados para estudiantes de Undécimo:

Se otorgará una mención de honor a los siguientes estudiantes:

- a. Estudiantes de grado 11 que obtengan los dos más altos puntajes en las pruebas del Estado (SABER 11)
- b. Estudiantes de grado 11 que sobresalgan por su rendimiento técnico según su especialidad.

c. Bachiller Integral.

2. Mención de honor o medallas por desempeños en Superior:

- a. Estudiantes destacados por su espíritu deportivo (Premio Miguel Magone)
- b. Estudiantes destacados por su rendimiento académico (Premio San Juan Bosco)
- c. Estudiantes de cada grado que se hayan destacado por su esfuerzo y empeño para lograr las metas establecidas manifestando espíritu de superación (Premio María Auxiliadora)
- d. Estudiantes destacados durante el año lectivo por su comportamiento y Convivencia Social (Premio Domingo Savio)
- e. Educandos destacados en sus demostraciones sinceras de pertenencia a la Escuela, capacidad de liderazgo pastoral, solidaridad y servicio a los demás (Premio San Francisco de Sales)

PARÁGRAFO 1: Para que cada uno de estos premios cumplan más activamente su papel de estímulo, se otorgara así: Uno por grado. Los once tendrán sus menciones particulares en ceremonia de grado.

PARÁGRAFO 2: Todos los premios o estímulos anteriores serán anotados en el observador del estudiante o reconocidos mediante cualquier medio que estimule la autoestima del estudiante por su buen desempeño.

Artículo 63. Finalizando el año escolar los directores de grupo, entregarán a la Coordinación Académica, el listado de los candidatos para cada premio. En reunión oportuna del profesorado, presidida por el Rector o su delegado, se elegirá el estudiante merecedor a cada uno de ellos.

Artículo 64. Entre los estudiantes candidatizados por sus directores de grupo a los diferentes Premios, se escoge el merecedor de la distinción. Los otros se leerán en la Resolución de otorgamiento de los premios como NOMINADOS y recibirán la respectiva mención honorífica.

Artículo 65. Cualquiera de los premios en sus diferentes categorías, a juicio del profesorado, puede ser declarado desierto o no otorgado.

Artículo 66. Cada año en la clausura del año lectivo se realizará solemnemente la entrega de las distinciones al estudiando del grado once en la graduación.

ANEXOS. No. 1

PROTOCOLO DE ATENCION DE CASOS SEGÚN DECRETO 1920

TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.

Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima”.

Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

Artículo 39 (DECRETO 1965). Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40.(DECRETO 1965) *Clasificación de las situaciones.* Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
<p>1. Situaciones Tipo I.</p> <p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.</p> <p>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</p> <p>2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.</p> <p>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.</p> <p>Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.</p>
<p>2. Situaciones Tipo II.</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso</p>	<p>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.</p> <p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la</p>

<p>(Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<p>remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p> <p>6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p> <p>7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.</p>
--	--

	<p>8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p>9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.</p>
<p>3. Situaciones Tipo III.</p> <p>Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.</p> <p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</p>

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atender contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

COPIA CONTROLADA

--	--

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

INTERVENCIÓN

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre

situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

ACCIONES DE INTERVENCION

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	<p>Apoyo y medidas de protección.</p> <p>La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.</p> <p>Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.</p> <p>Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución</p> <p>Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de los psicólogos.</p> <p>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.</p> <p>Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.</p> <p>Entrevista.</p> <p>La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores.</p>	<p>Rector</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Rector</p> <p>Coordinadores</p>

	<p>A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p> <p>Comunicación a los padres de familia.</p> <p>Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p> <p>Cambio de aula.</p> <p>Solo se realizará como último recurso que acuerde el Consejo de Disciplina de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.</p> <p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores.</p> <p>Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>Profesores responsables y/o</p> <p>Sicóloga del comité de Convivencia Escolar</p> <p>Profesores responsables y/o</p> <p>Sicóloga del Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Rector</p> <p>Consejo de Disciplina</p> <p>Rector</p>
--	---	--



<p>AGRESOR/ES</p>	<p>Fomentar la reparación del daño cometido.</p> <p>Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.</p> <p>Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <p>Entrevista.</p> <p>La entrevista la realizan los coordinadores responsables.</p> <p>Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</p> <p>A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.</p> <p>A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p> <p>Medidas disciplinarias.</p> <p>Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.</p> <p>Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.</p> <p>Cambio de aula.</p> <p>Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.</p>	<p>Comité de convivencia Escolar</p> <p>Psicóloga Profesores responsables y/o</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de convivencia Escolar</p>
-------------------	--	---



		Rector Consejo de Disciplina
AULA	<p>Información al aula.</p> <p>Información a los estudiantes y solicitud de colaboración.</p> <p>Describir la situación conflictiva que se haya originado</p> <p>Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	Profesores responsables y/o coordinador
PROFESOR	<p>Información a los profesores.</p> <p>La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula.</p> <p>Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.</p>	Coordinadores
PADRES DE FAMILIA	<p>Información a los padres de familia.</p> <p>Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.</p> <p>Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</p>	Rector Comité de la Convivencia Escolar



	<p>En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.</p> <p>En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</p>	
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Reunión para establecer acciones y medidas.</p> <p>Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas.</p> <p>La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.</p>	Comité de la Convivencia Escolar

COPIA CONTROLADA